

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y EXTRAORDINARIAS EN VÍA PÚBLICA

- **RESPONSABILIDAD:**
 - **Responsable del Tratamiento:** Ayuntamiento de Zaragoza.
 - **Unidad/Servicio/Departamento Responsable:** Servicio Administrativo de Cultura y Turismo.
- **FINES DEL TRATAMIENTO:** Actividades cuyo ejercicio precisa autorización municipal a través de licencia de ocupación de vía pública.
- **LICITUD DEL TRATAMIENTO:** Artículos 6.1.e) RGPD y 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos). Cumplimiento de una misión realizada en interés público, derivado de una competencia atribuida por una norma con rango de Ley.
- **LEGITIMACIÓN-BASE JURÍDICA:**
 - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales: Cumplimiento de una misión realizada en interés público, derivado de una competencia atribuida por una norma con rango de Ley.
 - Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de Régimen especial del municipio de Zaragoza como Capital de Aragón.
 - Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local
 - Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón
 - Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Decreto de Bienes, Actividades, Obras y Servicios de las Entidades Locales de Aragón (RBSO)
 - Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
 - Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
 - Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ordenanza Municipal de Distancias Mínimas y Zonas Saturadas para Actividades Regulada en esta Ley
 - Decreto 13/2009, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula los Seguros de Responsabilidad Civil en materia de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - Orden PRE/665/2017, de 22 de mayo, por el que se establece el procedimiento de solicitud y tramitación de la autorización de los espectáculos públicos o actividades recreativas ocasionales y extraordinarios.
 - Decreto 143/2018, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario y se establecen medidas para la mejora de la convivencia en la celebración de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas.
 - Ordenanza Municipal de Protección contra Incendios de Zaragoza

- Ordenanza para protección contra Ruidos y Vibraciones en el término municipal de Zaragoza
- Ordenanza de Medio Ambiente
- **CATEGORÍAS DE INTERESADOS:** Personas físicas o jurídicas que vayan a solicitar la autorización de espectáculo público o actividad recreativa de carácter ocasional o extraordinario con ocupación de la vía pública.
- **CATEGORÍAS DE DATOS:**
 - **Datos Identificativos:** Nombre y apellidos, nacionalidad, domicilio, teléfono fijo o móvil, correo electrónico, DNI o documento de identificación equivalente del solicitante.
 - **Categorías Especiales de Datos:** No están previstas
 - **Características Personales:** No están previstas
 - **Circunstancias Sociales:** No están previstas.
 - **Académicos y Profesionales:** No están previstos
 - **Datos identificativos de las personas, empresas y entidades:** Nombre y apellidos, denominación comercial, domicilio o sede social, teléfono fijo, teléfono móvil, fax y correo electrónico.
- **CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS:**
 - Administración local.
- **TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:** No están previstos
- **PLAZO DE CONSERVACIÓN:** Los datos personales proporcionados en soporte papel o en documento electrónico se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad legal para la que se recaban, y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, cumplimiento al menos con el tiempo necesario de conservación de la información, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación-
- **MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Las medidas de seguridad implantadas garantizarán la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento que resulten apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento, en los términos exigidos por el artículo 32 del RGPD. Las implementadas por el Servicio municipal de Redes y Sistemas en las aplicaciones informáticas que se utilicen.
- **ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO:**
 - SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CULTURA Y TURISMO, dependiente del Área de Vicealcaldía, Cultura y Proyección Exterior, según se contiene en el Decreto de la Alcaldía de 25 de junio de 2019, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales.
- **DIRECCIÓN PARA EJERCICIO DE DERECHOS:** Servicio Administrativo de Cultura y Turismo, Ayuntamiento de Zaragoza, Torreón Fortea, C/ Torrenueva, 25, 50003 Zaragoza. Teléfono: 976 721400. Correo electrónico:

servicioadministrativocultura@zaragoza.es

- **DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS:** El designado para toda la Administración municipal por Resolución del órgano correspondiente. Inscrito en Registro DPD de la AEPD. El contacto del DPD es: Plaza del Pilar nº 18, planta 3ª, Casa Consistorial, 50003 Ciudad. Zaragoza. dpd@zaragoza.es
- **FORMULARIOS EJERCICIO DE DERECHOS:**
<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/trámite/23680>
gobiernoabierto@zaragoza.es